



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

La necesidad imperiosa de, que por intermedio del Poder Ejecutivo Provincial se comunique a la presidencia del Honorable Senado de la Nación y a la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, realizar las modificaciones que estimen pertinentes en la ley 24.144 (Orgánica del Banco Central de la República Argentina) incluyendo así dentro de los servicios públicos esenciales a las entidades financieras.

Ing. María Carolina Barros Schelotto
Diputada Provincial



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La llegada del virus COVID-19 y la consecuente cuarentena obligatoria establecida por el gobierno nacional expuso distintas situaciones que, en la normalidad de lo cotidiano, no hubiésemos apreciado. Entre ellas la esencialidad del sistema financiero quedo patente con las dificultades que se sufrieron con el cobro de haberes jubilatorios que obligó al Banco Central de la República Argentina a comunicar a las entidades financieras la apertura de las mismas en días no hábiles.

El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica del Estado Nacional regida por la ley 24.144 y que entre sus funciones y facultades se incluye la de “regular el funcionamiento del sistema financiero y aplicar la Ley de Entidades Financieras”, por ello una modificación a la citada ley nacional otorgándole aquel carácter brindaría a dicho servicio de mayor previsibilidad y estabilidad en su funcionamiento a fin de satisfacer las demanda pública.

Porque la actividad bancaria presenta una enorme importancia para las sociedades económicamente organizadas en un sistema de mercado, que requiere de la tutela de los intereses de la sociedad, dada la necesidad de permanencia, continuidad, regularidad y generalidad de su acción es que solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.